



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0054 - 2017-MPH/A

Huanta, 23 de marzo de 2017

### VISTO:

El Informe N° 001-2017-MPH/AAG/AGM, de fecha 01 de marzo de 2017, presentado por el asistente de Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la Directiva N° 02,2017-MPH/GM, "Procedimiento de Atención al Ciudadano y Ciudadana con Enfoque Intercultural de la Municipalidad Provincial de Huanta".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 29158, ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, correspondiente a la Presidencia del Consejo de Ministros formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la administración pública; así como coordinar y dirigir la organización del Estado, a través de la Secretaria de Gestión Pública, en su calidad de ente rector del Sistema de Modernización de la gestión del Estado; de igual manera la presente Ley establece que, la finalidad de proceso de modernización de la gestión del Estado, "el proceso de modernizaciones de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos. El objeto es alcanzar un estado: a) al servicio de la ciudadanía, b) Canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su Gestión. E) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. F) Fiscalmente equilibrado.

Que, el artículo 6° de la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, Ley N° 27658 establece que los Criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a) Las Funciones y Actividades que realicen la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas.

Que, mediante decreto supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la política nacional de modernización de Gestión Pública, que es un instrumento orientador de la modernización de la gestión pública, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz de las entidades del Estado al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, mediante el Informe N° 001-2017-MPH/AAG/AGM, de fecha 01 de marzo de 2017, presentado por el asistente de Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la Directiva N° 02,2017-MPH/GM, "Procedimiento de Atención al Ciudadano y Ciudadana con Enfoque Intercultural de la Municipalidad Provincial de Huanta". y en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 0012-2016-MPH/A, de fecha 14 de enero del 2016 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huanta.

*Juntos hacemos más ...!*

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por los Art N° 26, 27 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Directiva N° 002-2017-MPH/GM, "Protocolo de Atención al Ciudadano y Ciudadana con Enfoque Intercultural de la Municipalidad Provincial de Huanta", documento que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar, sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaria General para el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Planificación y Presupuestos y la Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



25 ABR 2017



25 ABR 2017



25-04-2017  
P. 27 am

25 ABR. 2017



25 ABR. 2017

18:30m